

EXPEDIENTE: 2026-0-044 (A/SER-033688/2026)

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO INFANTA LEONOR POR LA QUE SE PROCEDE A LA CORRECCIÓN DE ERRORES EN EL PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES DEL CONTRATO TITULADO: “SERVICIO INTEGRAL DE TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN DE MATERIAL FUNGIBLE DE ALMACÉN, ENSERES, PAQUETERÍA, MUESTRAS BIOLÓGICAS, METADONA HIDROCLORURO Y BUPERNORFINA PARA EL HOSPITAL UNIVERSITARIO INFANTA LEONOR Y SUS CENTROS DEPENDIENTES.

Advertida la existencia de un error material de transcripción en el apartado 10.1 del CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares “Criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor” en el criterio “Plan de contingencia para atender incidencias sobrevenidas”, consistente en que no se estableció la forma de baremación y, en el apartado 10.3 del CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares “Umbral mínimo de puntuación”, consistente en que no se cumplimentó el apartado de criterios del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la contratación del suministro: “SERVICIO INTEGRAL DE TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN DE MATERIAL FUNGIBLE DE ALMACÉN, ENSERES, PAQUETERÍA, MUESTRAS BIOLÓGICAS, METADONA HIDROCLORURO Y BUPERNORFINA PARA EL HOSPITAL UNIVERSITARIO INFANTA LEONOR Y SUS CENTROS DEPENDIENTES, se hace necesario proceder a su corrección de conformidad con el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en virtud del cual, esta Dirección Gerencia, actuando en nombre y representación del Servicio Madrileño de Salud, en ejercicio de las atribuciones que me han sido delegadas, por Resolución de 13 de septiembre de 2021, del Viceconsejero de Asistencia Sanitaria y Salud Pública y Director General del Servicio Madrileño de Salud, en materia de contratación y de gestión económico-presupuestaria (BOCM número 222, de 17 de septiembre de 2021).

R E S U E L V E

PRIMERO: Corregir el error de material de transcripción advertido en el apartado 10.1 del CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares “Criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor” en el criterio “Plan de contingencia para atender incidencias sobrevenidas”, del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación del suministro titulado: “SERVICIO INTEGRAL DE TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN DE MATERIAL FUNGIBLE DE ALMACÉN, ENSERES, PAQUETERÍA, MUESTRAS BIOLÓGICAS,

METADONA HIDROCLORURO Y BUPERNORFINA PARA EL HOSPITAL UNIVERSITARIO INFANTA LEONOR Y SUS CENTROS DEPENDIENTES), en el siguiente sentido:

Donde dice:

10.1 Criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor:		Ponderación
Ponderación: Hasta 20 puntos	A. Descripción del criterio: Propuesta de soluciones organizativas y otros aspectos que incida en la buena ejecución de la prestación, referentes a los puntos indicados en la cláusula 4 del Pliego de Prescripciones Técnicas.	Hasta 6 puntos
	B. Descripción del criterio: Medios materiales a aportar en relación a los vehículos, tales como, sistema de apertura de puertas, carga refrigerada, navegador, así como la antigüedad de los mismos.	Hasta 5 puntos
	C. Descripción del criterio: Plan de limpieza de vehículos en cuanto periodicidad, opción de desinfección, inclusión de limpieza de útiles de transporte, u otras acciones que redunden en la higiene de los servicios a prestar.	Hasta 3 puntos
	D. Descripción del criterio: Plan de contingencia para atender incidencias sobrevenidas, tales como averías, absentismo, accidentes, etc... que puedan redundar en la agilización del tiempo de solución, así como en garantizar el estado de la mercancía a transportar.	Hasta 3 puntos
	E. Descripción del criterio: Instrucción guiada para personal suplente en cuanto a tiempo de acompañamiento por parte del supervisor del servicio y número de prestaciones en la que es formado, de las incluidas en este expediente, así como la formación (cursos) del personal habitual a realizar el objeto del contrato relacionada con el mismo, y no exigida como obligatoria en este expediente.	Hasta 3 puntos
	Documentación a presentar:	
	Los licitadores deberán aportar:	

10.1 Criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor:		Ponderación
	- La documentación técnica que acredite el cumplimiento de todos los requisitos exigidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas. Las proposiciones que no acrediten dicho cumplimiento, quedarán excluidas de la licitación. - El licitador deberá presentar en el sobre correspondiente una memoria técnica o programa de trabajo, de ejecución del servicio, según se indica en el Pliego de Prescripciones Técnicas y la documentación necesaria para acreditar el cumplimiento de los requisitos técnicos. En esta memoria no podrá aportarse información relativa a la oferta económica ni a los criterios a evaluar mediante la aplicación de fórmulas.	
	- Toda aquella documentación que el licitador considere oportuna. TODA LA DOCUMENTACIÓN DEBERÁ PRESENTARSE EN CASTELLANO O TRADUCIDA OFICIALMENTE A DICHA LENGUA.	

Debe decir:

10.1 Criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor:		Ponderación
Ponderación: Hasta 20 puntos	A. Descripción del criterio: Propuesta de soluciones organizativas y otros aspectos que incida en la buena ejecución de la prestación, referentes a los puntos indicados en la cláusula 4 del Pliego de Prescripciones Técnicas.	Hasta 6 puntos
	B. Descripción del criterio: Medios materiales a aportar en relación a los vehículos, tales como, sistema de apertura de puertas, carga refrigerada, navegador, así como la antigüedad de los mismos.	Hasta 5 puntos
	C. Descripción del criterio: Plan de limpieza de vehículos en cuanto periodicidad, opción de desinfección, inclusión de limpieza de útiles de transporte, u otras acciones que redunden en la higiene de los servicios a prestar.	Hasta 3 puntos

10.1 Criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor:		Ponderación
	D. Descripción del criterio: Plan de contingencia para atender incidencias sobrevenidas. Se puntuará con un máximo de 3 puntos a las ofertas que presenten un plan de contingencia para el atender incidencias sobrevenidas en la que se tendrá en cuenta para decidir si es un plan factible o no aspecto entre otros tales como averías, absentismo, accidentes, etc... que puedan redundar en la agilización del tiempo de solución, así como en garantizar el estado de la mercancía a transportar, <i>según el siguiente baremo:</i> * Bueno: Aquellas ofertas que presenten un plan de contingencia con varias medidas factibles y capaces de solventar una falta puntual de stock en los almacenes del adjudicatario, serán valoradas con el 100% de la puntuación máxima de este criterio. * Aceptable: Aquellas ofertas que presenten un plan de contingencia con al menos una medida factible y capaz de solventar una falta puntual de stock en los almacenes del adjudicatario, serán valoradas con el 50% de la puntuación máxima de este criterio. * Insuficiente: Aquellas ofertas que no presenten un plan de contingencia o que presenten un plan débil y poco factible para solventar una falta puntual de stock en los almacenes del adjudicatario, serán valoradas con 0 puntos. E. Descripción del criterio: Instrucción guiada para personal suplente en cuanto a tiempo de acompañamiento por parte del supervisor del servicio y número de prestaciones en la que es formado, de las incluidas en este expediente, así como la formación (cursos) del personal habitual a realizar el objeto del contrato relacionada con el mismo, y no exigida como obligatoria en este expediente.	Hasta 3 puntos Hasta 3 puntos
	Documentación a presentar: Los licitadores deberán aportar: - La documentación técnica que acredite el cumplimiento de todos los requisitos exigidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas. Las proposiciones que no acrediten dicho cumplimiento, quedarán excluidas de la licitación. - El licitador deberá presentar en el sobre correspondiente una memoria técnica o programa de trabajo, de ejecución del servicio, según se indica en el Pliego de Prescripciones Técnicas y la documentación necesaria para acreditar el cumplimiento de los requisitos técnicos. En esta memoria no podrá aportarse información relativa a la oferta económica ni a los criterios a evaluar mediante la aplicación de fórmulas. - Toda aquella documentación que el licitador considere oportuna.	

10.1 Criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor:		Ponderación
	TODA LA DOCUMENTACIÓN DEBERÁ PRESENTARSE EN CASTELLANO O TRADUCIDA OFICIALMENTE A DICHA LENGUA.	

SEGUNDO: Corregir el error de material de transcripción advertido en el apartado 10.3 del CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares “Umbral mínimo de puntuación”, del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación del suministro titulado: “SERVICIO INTEGRAL DE TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN DE MATERIAL FUNGIBLE DE ALMACÉN, ENSERES, PAQUETERÍA, MUESTRAS BIOLÓGICAS, METADONA HIDROCLORURO Y BUPERNORFINA PARA EL HOSPITAL UNIVERSITARIO INFANTA LEONOR Y SUS CENTROS DEPENDIENTES), en el siguiente sentido:

Donde dice:

10.3 Umbral mínimo de puntuación (artículo 146.3 de la LCSP)	SÍ ☒ / NO ☐ Criterios: 10.1 y 10.2 B Umbral fijado: Puntuación mínima 15 puntos
---	--

Debe de decir:

10.3 Umbral mínimo de puntuación (artículo 146.3 de la LCSP)	SÍ ☒ / NO ☐ Criterios: De los criterios establecidos anteriormente, se valorarán en una primera fase los señalados con los números 10.1, siendo necesario para que la proposición pueda ser valorada en fase decisoria, una puntuación mínima de 15 puntos, en relación con los criterios que vayan a operar en la fase de valoración (art. 146 LCSP) Umbral fijado: Puntuación mínima 15 puntos
---	--

TERCERO: Rectificar el Pliego de cláusulas administrativas particulares debidamente para evitar posibles confusiones a los licitadores y proceder a su publicación.

Madrid, a día de la fecha.
DIRECTORA GERENTE,

Firmado digitalmente por: PANTOJA ZARZA MARIA DEL CARMEN
Fecha: 2026.08.19 12:50

Fdo.: M^a del Carmen Pantoja Zarza.